



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D. C., enero treinta (30) de dos mil veinticuatro.*

RADICACIÓN: 110013103026 20230048600  
PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO CASTRO BAHAMON  
DEMANDADO: MAURICIO ARLEF CASTRO BAHAMON,  
MAURICIO ARLEF CASTRO BAHAMON,  
MARIA LIGIA BAHAMON NARVÁEZ y  
WILSON BAHAMON.

Como quiera que la parte demandante allegó escrito subsanatorio oportunamente contemplados el art. 406 ibídem, se dispone:

ADMITIR la demanda DIVISORIA impetrada por GUSTAVO ADOLFO CASTRO BAHAMON contra MAURICIO ARLEF CASTRO BAHAMON, MAURICIO ARLEF CASTRO BAHAMON, MARIA LIGIA BAHAMON NARVÁEZ y WILSON BAHAMON.

Del libelo y sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días. (Art. 409 ejusdem).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el Decreto 2213 de 2022 y Código General del Proceso.

Se decreta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de la presente acción, comunicando para tal efecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva para lo de su cargo. Oficiese. (art. 409 y 592 del C.G.P.).

Se reconoce a la abogada SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez